



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1821

0000012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 427 de 27 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 2012, confiere al señor Rubén Darío Sosa Viracucha, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1214 de 26 de julio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Rubén Darío Sosa Viracucha, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización de 14 de julio de 2016 que se califica y de la protocolización de 28 de julio de 2010 y 19 de enero de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 14 de julio de 2016 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de enero de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ISOFT SANIDAD, S.A.**, de nacionalidad española, de 30 de enero de 2012; y, d) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUL 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/MGC
Exp. 144276 / Tr. 26409-0

de Datos Públicos
del Cantón Quito